

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO**Reales órdenes.**

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Baja del Cor. D. J. Dueñas.—Excedencia al Comte. D. J. García.—Desestima instancia de un soldado.—Resuelve id. del general de brigada D. M. Valle.—Aprueba estados de ejercicios de tiro.—Sobre los cañones de saludo del «Alfonso XIII».

—Aprueba presupuestos para elaboración de cargas, para la construcción de placas de cinturón y para la elaboración de correajes.—
INTENDENCIA GENERAL.—Destino al Condr. de N. D. N. Cayetano.—
Suprime comisiones de los habilitados del Expedicionario.—Resuelve instancia de un sargento.—Id. del Cr. de fragata D. J. Simó.

Anuncio de subasta.**Sección Oficial****REALES ÓRDENES****Estado Mayor central****Cuerpo de Infantería de Marina**

Excmo. Sr.: Cumpliendo en 13 del actual la edad reglamentaria para el retiro el coronel de Infantería de Marina D. José de Dueñas y Tomasseti, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que este Jefe cause baja en la Armada desde la expresada fecha, con el haber pasivo que se le acredite por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, cuando sea clasificado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.

Señores.

Excmo. Sr.: Habiendo renunciado a la licencia que se hallaba disfrutando, el comandante de Infantería de Marina D. Joaquín García Anillo, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el referido Jefe quede en situación de excedencia forzosa, afecto al apostadero de Cádiz, para el percibo de sus haberes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

to y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.
Sr. Inspector general de Infantería de Marina.**Infantería de Marina (tropa)**

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el soldado del regimiento de Infantería de Sevilla, número 33, Antonio Aragón Ojeda, en súplica de que se le conceda el reingreso como sargento en Infantería de Marina, con los mismos beneficios que disfrutaba al ser licenciado, toda vez que desaparecieron las causas que motivaron su licenciamiento.

Teniendo en cuenta que el individuo de que se trata fué baja en el Cuerpo por habersele declarado inútil para el servicio de las armas en el Hospital de Marina de Cartagena, situación que es definitiva según lo prevenido en el reglamento de reenganches de 3 de junio de 1889; vista la real orden de 27 de diciembre de 1911 (D. O. núm. 289), que resuelve un caso análogo, y considerando que de accederse a lo solicitado por dicho interesado sería con perjuicio de un tercero, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central, se ha servido desestimar la petición del referido Antonio Aragón Ojeda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Inspector general de Infantería de Marina.
Señores.....

Distintivos

Excmo. Sr.: Como resultado de la instancia promovida por el General de división de Infantería de Marina, en situación de reserva, D. Manuel del Valle y Gutiérrez, en súplica de que se le autorice para usar el distintivo especial del *Profesorado*, creado por real decreto del Ministerio de la Guerra de 24 de marzo último, hecho extensivo a Marina por real orden de 12 de julio próximo pasado, (D. O. núm. 156), S. M. el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Jefatura de servicios del expresado Cuerpo, ha tenido a bien acceder a lo solicitado por haber desempeñado dicho General, la Dirección de la Escuela de Infantería de Marina y hallarse comprendido, por lo tanto, en el artículo 6.º del real decreto citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Señores.....

Ejercicios de tiro al blanco

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial núm. 50, fechada el 26 de agosto próximo pasado, del Comandante general de la escuadra de instrucción, remitiendo estados de ejercicios de tiro al blanco con fusil y revólvers, verificados por la dotación del torpedero núm. 5, y encontrándolos ajustados a los preceptos reglamentarios, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido aprobarlos.

De real orden, comunicada, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general de la escuadra de instrucción.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial 1.574, fecha 28 de agosto próximo pasado, del Comandante general del apostadero de Ferrol, remitiendo estado de ejercicio de tiro al blanco con fusil verificado por la dotación del *Río de la Plata*, y encontrándose ajustado a las disposiciones vigentes, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central ha tenido a bien aprobarlo.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol

Material de artillería

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial núm. 502, fechada el 20 de agosto próximo pasado, del Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de Ferrol, dando cuenta del acuerdo núm. 40 de dicha Corporación que aprobó el presupuesto de obra de desmontar del *España* dos cañones Skoda de 47 mm. para saludo e instalación en el *Alfonso XIII* con cargo a los créditos de «Servicios industriales» que se conceden trimestralmente al indicado establecimiento, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido aprobar la determinación adoptada como consecuencia del acuerdo citado, tanto en el presupuesto de las obras como el realizarlas con cargo a los créditos citados.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de Ferrol.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial núm. 336, fechada el 4 de agosto próximo pasado, de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca remitiendo acuerdo núm. 19 y presupuesto de elaboración de cargas con destino al *Extremadura*, y teniendo en cuenta que ha sido ordenada la remisión al apostadero de Cádiz de la pólvora tipo III necesaria, se hace preciso rebajar el importe de la misma, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, se ha servido aprobar el presupuesto de referencia y conceder el crédito de *mil cuatrocientas setenta y seis pesetas con setenta y ocho céntimos* (1,476'78 pesetas) a que queda reducido, con cargo al capítulo 7.º, artículo único, en el concepto para municiones, del vigente presupuesto, donde queda reservado.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial núm. 358, fechada el 17 de agosto próximo pasado, del Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca remitiendo acuerdo núm. 77 y presump-

to para la construcción de placas de cinturón nuevo modelo para correajes de fusil Muasser, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo y disponer se atiende al gasto del mismo con los créditos trimestrales del arsenal de la Carraca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial núm. 364, fechada el 19 de agosto próximo pasado, del Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca, remitiendo copia del acuerdo núm. 105 y presupuesto de elaboración de correajes para fusil Mausser con destino al *Reina Regente*, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo y disponer se atiende al gasto del mismo con los créditos trimestrales del arsenal de la Carraca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial núm. 363, fechada el 19 de agosto próximo pasado, del Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca, remitiendo copia del acuerdo número 104 y presupuesto de elaboración de correajes color avellana, nuevo modelo para el contratorpedero *Terror*, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo y disponer se atiende al gasto del mismo con los créditos trimestrales del arsenal de la Carraca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Junta de la Junta de gobierno de la Carraca.

Excmo. Sr.: Vista la carta oficial núm. 365, fechada el 19 de agosto próximo pasado, del Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca, remitiendo copia del acuerdo núm. 106 y presupuesto de elaboración de correajes, nuevo modelo, con destino a repuesto de almacenes, S. M. el Rey (que Dios guarde), de conformidad con lo informado por la 2.ª (Material) del Estado Mayor central, ha tenido a bien aprobarlo y disponer se atiende al gasto del mismo con los créditos trimestrales del arsenal de la Carraca.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro de Marina, lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 9 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. General Jefe de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Presidente de la Junta de gobierno del arsenal de la Carraca.

Intendencia general

Cuerpo Administrativo

Excmo. Sr.: Para relevar al contador de navío don Luis Videgain y González, que en 25 de octubre próximo cumple tres años en el destino de Habilitado de la Academia y servicios de Artillería del apostadero de Cádiz, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido nombrar al oficial de igual empleo don Narciso Cayetano y Ojeda, el cual cesará en su actual destino de Habilitado de Las Palmas.

De real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo manifiesto a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 10 de septiembre de 1915.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,
José Pidal.

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Inspector general de Artillería de la Armada.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Comisiones

Excmo. Sr.: En vista de la duración excesiva de las comisiones del servicio que para comprobar la documentación y recoger las consignaciones, desempeñan en San Fernando los Habilitados del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina; teniendo en cuenta que tanto en la escuadra como en las Comisaría-intervenciones de las provincias, se comprueba la documentación de haberes sin que sea precisa la presencia del Habilitado, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por la Intendencia general, ha tenido a bien disponer queden suprimidas las comisiones del servicio que tengan por objeto hallarse presentes los Habilitados del regimiento Expedicionario de Infantería de Marina, durante la comprobación de la documentación de los haberes, y que respecto a las que tengan por objeto hacer efectivas las consignacio-

des, deberán quedar reducidas al tiempo absolutamente necesario, para lo cual el Comandante general del apostadero de Cádiz, en vista de las noticias que le facilite el Ordenador del mismo, dispondrá la fecha en que debe pasaportarse a los comisionados.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Señores. . . .

Enganches

Excmo. Sr.: Vista instancia del sargento de Infantería de Marina Juan Prieto Fernández, reclamando rectificación del compromiso de reenganche que se halla sirviendo, y resultando de su expediente personal que con arreglo a las reales ordenes de Guerra de 6 de noviembre de 1894, 16 de febrero del año actual (D. O. núm. 40) y 23 de marzo de 1910 (D. O. núm. 68), tiene derecho a la rectificación que solicita, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con esa Intendencia general, ha tenido a bien disponer que el expresado individuo es acreedor al premio de continuación en filas desde el 28 de julio de 1911 hasta el 17 de febrero de 1912, y que desde esta última fecha tenga ingreso con premio en el primer período de reenganche; debiendo hacerse las debidas rectificaciones para el abono de las diferencias que resulten a su favor.

Lo que de real orden expreso a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Pasajes

Excmo. Sr.: Vista instancia del contador de fragata D. José Simó Enríquez, destinado en el arsenal de Ferrol, en solicitud de abono del importe de su pasaje en ferrocarril, desde Barcelona, por no haber podido hacer uso de las listas de embarque que le fueron expedidas y estando justificada la causa en que el recurrente funda su petición; teniendo en cuenta que la real orden de 16 del mes de junio último le da derecho a viajar por cuenta del Estado, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado y disponer que el importe del pasaje le sea satisfecho a razón del precio señalado por kilometro en la cartera militar, que es con la que ha debido verificar el transporte.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás fines.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 11 de septiembre de 1915.

MIRANDA

Sr. Intendente general de Marina.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

ANUNCIO DE SUBASTA

JUNTA DE GOBIERNO DEL ARSENAL DE FERROL

Por acuerdo de esta Junta, y en virtud de reales órdenes de 26 de marzo y 21 de julio últimos, se saca a con-

curso público, con carácter de urgente, por medio de convocatoria de proposiciones libres, la venta de 100.000 kilogramos de hierro viejo, colado, en piezas excluidas, existente en este arsenal como material inútil, bajo el precio tipo de *siete mil* pesetas, y con sujeción a los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Jefatura de dicho establecimiento y en la Comandancia de Marina de Bilbao.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas que se constituirá en la Secretaría de la Comisaría del citado arsenal el día y hora que oportunamente se anunciará en la *Gaceta de Madrid*, DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina y *Boletín Oficial* de la provincia de la Coruña.

Para tomar parte en el concurso, se necesita que cada postor presente su cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto, en concepto de depósito provisional, la cantidad de *trescientas cincuenta* pesetas, cuya operación efectuará en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias.

El licitador a quien se le adjudique el concurso, entregará en metálico el importe de la venta en la Caja de la Habilitación del arsenal dentro del plazo de los siete días siguientes a aquél en que se le notifique la adjudicación definitiva, y transcurrido dicho plazo sin que se haya realizado el pago, se entenderá que el adjudicatario renuncia a la adquisición del material y se adjudicará a la Hacienda el depósito hecho para tomar parte en el concurso, después de satisfechos los gastos de publicación de los anuncios.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción a modelo, extendidas en papel sellado de una peseta, siendo rechazadas las que lo estén en papel común aunque lleven adherido el Timbre, serán admitidas en el Negociado correspondiente del Estado Mayor central de la Armada, Comandancias generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena y Comandancias de Marina de la Coruña y Bilbao, desde el día en que se inserte este anuncio en los periódicos oficiales, hasta el quinto anterior al que se señale para la celebración del concurso, y en la Comandancia general del apostadero de Ferrol y Comandancia de Marina del mismo, hasta las dos de la tarde del día anterior, al de dicha celebración; en el concepto de que, las expresadas proposiciones, se entregarán en pliegos cerrados, en cuyos sobres firmarán los respectivos licitadores, haciendo constar en ellos que se entregan intactos o las circunstancias que para su garantía juzguen conveniente consignar los interesados, a quienes se les expedirá recibo del pliego por la oficina receptora del mismo, así como de la carta de pago que, por separado, deben entregar.

También podrán ser entregadas las proposiciones a la susodicha Junta de subastas durante los treinta minutos anteriores a la celebración del acto.

A tenor de lo dispuesto en la real orden de 17 de noviembre de 1905, que modificó el art. 53 del mencionado reglamento de contratación, se anunciará este servicio por edictos que se fijarán en sitios visibles de las Comandancias de Marina de la Coruña, Bilbao y Ferrol, lo cual será dispuesto por los jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio en el DIARIO OFICIAL del Ministerio de Marina.

Las personas que deseen interesarse en la compra, podrán ver y examinar el material que se halla depositado en la parte Este del almacén general, todos los días laborables y en las horas de trabajo, previo el correspondiente permiso que habrán de solicitar del Ayudante de servicio.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que deseen interesarse en el concurso.

Arsenal de Ferrol, 9 de septiembre de 1915.

El Secretario,

Mariano Sanjuán.